

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.	PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	6
4.	PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.....	6
4.1.	Cumplimiento de la Legalidad y de los derechos humanos.....	7
4.2.	Lealtad y Buena fé.	7
4.3	Honestidad	8
4.4	Respeto	8
4.5	Implicación de nuestros administradores	9
4.6	La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental	10
4.7	La reputación y el prestigio de GOT como tarjeta de presentación	10
4.8	Protección y fomento de nuestros recursos humanos	10
4.9	Respeto y compromiso de GOT con la Comunidad y el entorno	11
5.	Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de GOT.....	11
5.	CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO	12
5.1	Relación con los administradores.....	12
5.1.1	Creación de valor para nuestros administradores.....	12
5.1.2	Información veraz.	13
5.1.3	Página web.	13
5.2	Relaciones con clientes	13
5.2.1	Honestidad y responsabilidad profesional.	14
5.2.2	Contratos y actividad promocional con clientes.....	14
5.2.3	Confidencialidad y privacidad.....	14
5.2.4	Conflictos de interés.	15
5.2.5	Regalos, obsequios y favores.....	15
5.2.6	Gestión de reclamaciones.....	16
5.2.7	Oportunidades de negocio.	17
5.3	Relaciones con proveedores y otros colaboradores	17
5.3.1	Elección de proveedores y otros colaboradores.....	18
5.3.2	Relación con proveedores.....	19

GRUP ORTREBOL 4 S.L.U.

5.3.3	Relación con agentes comerciales.	19
5.3.4	Independencia.	19
5.3.5	Regalos, obsequios y favores.	20
5.4	Recursos humanos	20
5.4.1	Contratación del personal y promoción profesional.....	20
5.4.2	Formación	20
5.4.3	Igualdad de género.	21
5.4.4	Seguridad y salud laboral.	21
5.4.5	Integridad moral	22
5.5	Relaciones con los organismos públicos	22
5.5.1	Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.	22
5.5.2	Regalos, obsequios y favores.	23
5.5.3	Partidos políticos	23
5.5.4	Derecho de la competencia y organismos reguladores.	24
5.6	Relaciones con la Comunidad y el entorno	24
5.6.1	Política medioambiental.	24
5.6.2	Comunidad local, nacional e internacional.	25
5.7.	Relación con los empleados	25
6	ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	27
7.-	ACTUALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	29

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, que fue aprobado por el Administrador de Grup Ortrebol 4 S.L., en adelante GOT, con fecha 27 de octubre de 2016, expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de GOT y que resultan

válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

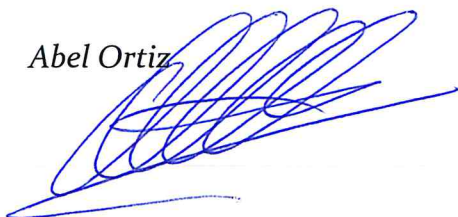
GOT tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional de los tejidos, bienes y servicios , en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

GOT aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de GOT.

Para nuestra empresa el Código de Conducta es un medio importante que nos ayudará a llevar a cabo el cumplimiento de nuestros principios y para la toma de decisiones éticas. Es la forma de obtener respuesta a muchas preguntas diarias y la forma de encontrar la información más importante. Por ello este código de conducta pretende abarcar el máximo de posibles situaciones que puedan tener lugar y si en algún caso se tienen dudas acerca del plan de acción, en una situación determinada, deberá pedirse asesoramiento, con el fin de cumplir con nuestro objetivo y tratar de hacer siempre lo correcto, teniendo en cuenta que la responsabilidad no puede delegarse.

Firma

Abel Ortiz



INTEGRIDAD

LEGALIDAD

HUMILDAD

RESPETO

5

TRANSPARENCIA

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados del GOT con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, obligación de los relacionados con la empresa de dar a conocer a sus principales proveedores la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía www.textilortiz.com.

Además va dirigido no solo al personal propio, también se extiende a empresas colaboradoras, proveedores, personal externo y en general a todos los agentes implicados en la operativa de la empresa, no permitiendo nuestra empresa que las prácticas ilícitas o poco éticas, de los mismos puedan repercutir en nuestra organización.

3. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en GOT hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de GOT, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

Los PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de GOT, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

6

Los CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE GOT, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, administradores, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.

Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

El comportamiento ético que rige al GOT se basa principalmente en:

4.1. Cumplimiento de la Legalidad y de los derechos humanos

Todos los profesionales de GOT mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que GOT desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de GOT y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

7

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con GOT deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de GOT.

4.2. Lealtad y Buena fé.

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación. La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Supeditamos los objetivos personales a los generales de la Compañía. Velamos para que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros. No nos comprometemos en intereses exteriores que desvíen nuestro tiempo y atención de las responsabilidades en ofrecer la

mejor atención y calidad o requieran trabajo durante el tiempo dedicado a prestar servicios a nuestros clientes.

4.3 Honestidad

Todos los empleados del GOT nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados de la Compañía.

Además, como empleados del GOT no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas.

Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas.

No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja.

8

Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la compañía. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía es comunicada al jefe inmediato.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal.

En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

4.4 Respeto

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en GOT es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Se respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable al Órgano de Cumplimiento Normativo.

Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

4.5 Implicación de nuestros administradores

GOT asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los administradores en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de GOT y de la totalidad de los

administradores frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

GOT trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los administradores asumen con la inversión de su capital.

4.6 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental

GOT orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, GOT dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución (fabricación y prestación) a alcanzar **excelentes estándares de calidad** en sus servicios y productos

10

4.7 La reputación y el prestigio de GOT como tarjeta de presentación

GOT cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de GOT.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el **prestigio de GOT** y de velar por su reputación.

4.8 Protección y fomento de nuestros recursos humanos

Las personas de GOT son un factor indispensable para su éxito. GOT promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el

equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, GOT fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello GOT se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en GOT.

4.9 Respeto y compromiso de GOT con la Comunidad y el entorno

11

GOT está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales.

5. Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de GOT

La información es uno de los principales activos de GOT para la gestión de sus actividades

Todos los profesionales de GOT utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

GOT se compromete a transmitir **información** sobre la compañía de forma **completa y veraz**, que permita a los administradores, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre GOT.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que GOT se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- (i). A la implicación de nuestros administradores;
- (ii). A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- (iii). A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- (iv). Al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- (v). Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- (vi). Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;

5.1 Relación con los administradores

5.1.1 Creación de valor para nuestros administradores.

La obtención de un rendimiento superior para las inversiones de nuestros administradores y la maximización continua de valor para los mismos es un objetivo fundamental de nuestra organización y, para ello, se determinan, revisan

y adoptan las estrategias empresariales y financieras de GOT, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de GOT.

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra compañía, en interés de los administradores, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

5.1.2 Información veraz.

La información que se transmita a los administradores será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

GOT ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Internet se potencia como vehículo de comunicación de GOT con sus administradores y otros grupos de interés y dispone de una página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa, todo ello de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente.

5.1.3 Página web.

GOT se compromete a garantizar homogeneidad en la documentación informativa mediante la publicación en la página web .

5.2 Relaciones con clientes

5.2.1 Honestidad y responsabilidad profesional.

Cualquier relación con **nuestros** clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o

variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

5.2.2 Contratos y actividad promocional con clientes.

Los contratos y la actividad promocional con los clientes de GOT debe ser (i) clara y **directa**, (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

GOT se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones y cumplimientos normativos de clientes.

5.2.3 Confidencialidad y privacidad.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas **garantías** jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

5.2.4 Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de **amistad** o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de GOT.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento de GOT.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal

de cualquier profesional de GOT, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de GOT o de sus clientes en la toma de decisiones

5.2.5 Regalos, obsequios y favores.

GOT no realizará ni admitirá ningún **tipo** de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes

que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos

últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a GOT o sus empleados y directivos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga GOT, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos de español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la compañía.

GOT se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

16

Cualquier obsequio de GOT se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de GOT. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.2.6 Gestión de reclamaciones.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la **dirección** que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de GOT se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

5.2.7 Oportunidades de negocio.

Ningún profesional de GOT podrá utilizar el nombre de GOT ni invocar su categoría profesional para la **realización** de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de GOT podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de GOT, de

las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando

la inversión o la operación **hubiera** sido ofrecida a GOT o GOT tuviera interés en ella, siempre que GOT no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar

influencia del correspondiente profesional.

5.3 Relaciones con proveedores y otros colaboradores

Aportaremos nuestra profesionalidad y dimensión para construir relaciones duraderas basadas en la confianza, el respeto y el beneficio mutuo. Así, nuestros compromisos con nuestros proveedores son:

- Basar las relaciones con los proveedores en el beneficio mutuo y la confianza.
- Seleccionar a nuestros proveedores de manera equitativa y bajo criterios objetivos denegocio, evitando tratos de favor que distorsionen la competencia.
- No aceptar de nuestros proveedores ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- Cumplir nuestros compromisos comerciales, en tiempo, en forma y en contenido.

- Priorizar aquellas empresas que muestren una actitud responsable frente al medioambiente
- Seleccionar preferentemente proveedores que respeten los derechos fundamentales en el trabajo y garanticen la dignidad de sus trabajadores, con especial atención a la prohibición absoluta del trabajo infantil, la explotación y el trabajo forzoso.
- Habilitar mecanismos para asegurar la extensión de nuestros criterios de responsabilidad social a nuestra cadena de suministro y comprobar su cumplimiento.

5.3.1 Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

18

En particular, los profesionales de GOT no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para GOT, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del

presente Código de Conducta, GOT estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

5.3.2 Relación con proveedores.

El objetivo de las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un **riguroso** control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de GOT.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

5.3.3 Relación con agentes comerciales.

GOT considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de la estrategia comercial de GOT y que en muchas ocasiones la imagen que GOT proyecta a sus clientes nacionales y sobre todo internacionales en sus transacciones comerciales va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.

Es por ello que GOT exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

5.3.4 Independencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado anterior

5.3.5 Regalos, obsequios y favores.

En particular será igualmente aplicable “*mutatis mutandi*” a la relación entre GOT y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de GOT. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

5.4 Recursos humanos

5.4.1 Contratación del personal y promoción profesional.

GOT evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la

fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

5.4.2 Formación.

GOT pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus **competencias** específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

5.4.3 Igualdad de género.

Los profesionales de GOT respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

GOT adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

5.4.4 Seguridad y salud laboral.

GOT declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos **implantado**, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa. GOT adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

5.4.5 Integridad moral.

GOT se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose

en todos los profesionales de GOT comportamientos o discursos que puedan dañar

la sensibilidad personal.

5.5 Relaciones con los organismos públicos

5.5.1 Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

La actividad empresarial de GOT puede llevar a intervenir en concursos y licitaciones públicas, tanto en **territorio** nacional como en el extranjero, lo que supone un contacto con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre GOT y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que tanto en territorio nacional

como en el extranjero adquiera GOT con las administraciones públicas, se prestará

especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

5.5.2 Regalos, obsequios y favores.

Las prohibiciones relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de GOT con los organismos públicos.

GOT no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

GOT se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

23

Cualquier obsequio de GOT se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de GOT. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.5.3 Partidos políticos.

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opere, GOT se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de **patrocinio** de eventos que tengan como único fin la actividad política.

GOT se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

5.5.4 Derecho de la competencia y organismos reguladores.

GOT cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, **nacional** o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

5.6 Relaciones con la Comunidad y el entorno

5.6.1 Política medioambiental.

GOT dispone de políticas ambientales y de un desarrollo industrial sostenible, de conformidad con la legislación **medioambiental** vigente en los países donde opera.

La política medioambiental de GOT está también respaldada por la concienciación

de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en

un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos

La estrategia de GOT se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades

que responden a los principios del desarrollo sostenible.

5.6.2 Comunidad local, nacional e internacional.

El compromiso de GOT con la comunidad local, nacional e internacional, se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de **vida** de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

GOT proclama su voluntad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a través

de nuevas actividades empresariales o incluso, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde opera por cauces no empresariales.

5.7. Relación con los empleados

Los empleados del GOT trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional.

Todos prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible. La Compañía pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Compañía para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal.

Autorizamos expresamente a la Compañía a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional. En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

Los empleados de la compañía favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen.

Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la

Código Ético

Aprobado 27 Octubre 2016

Rev.1 (1 Diciembre 2017)

compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional, y en consecuencia es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo. Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

6 ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación el día 27 de Octubre 2016 . Se ha implantado y se ha procedido a su revisión anual siendo este ratificado y aprobado por el administrador en fecha 1 de diciembre de 2017.

El Código se comunicará a todos los miembros del GOT. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código

intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

Procura obtener ayuda de:

Comité de Cumplimiento.

Tu responsable de RR. HH.

Tu coordinador de servicio si eres colaborador externo.

Todos los profesionales debemos informar a nuestro responsable de Compliance sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética.

Si cualquiera de los tres anteriores está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al responsable de RR. HH. del área o al encargado de cumplimiento penal de la empresa (Comité de Compliance), y se informa que todo el personal tiene a su disposición un Canal Ético (mediante su acceso en la web www.textiortiz.com) en el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Compañía, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. El Comité de Compliance velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

GRUP ORTREBOL 4 S.L.U.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de "medidas disciplinarias", incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

7.- ACTUALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Como resultado del mantenimiento del Compliance Program, siempre surge la necesidad de revisar o modificar el Código con la finalidad de incorporar o actualizar principios o comportamientos no contemplados, dirigidos a evitar conductas delictivas. El presente Código será revisado anualmente o cuando surjan circunstancias que así lo requiera.

